

SECRETARÍA DISTRIAL DE AMBIENTE Folios: 1. Radicación #: 2013E699884 Proc #: 2607988 Fecha: 23-07-2013
Tercero: FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTREClase Doc: Salida Tipo Doc: AUTO

Notificado

OΚ

AUTO No. <u>01342</u>

"POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL" LA SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, así como el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO.

Que mediante radicado No. 2012ER164244 del 31 de diciembre de 2012, el Señor VICTOR MANUEL DELGADO PALMA, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.239.146 y actuando en calidad de representante legal de la Sociedad FORESTA LTDA, identificada con el Nit 830.032.579-0, presentó solicitud de autorización para la realización de tratamientos silviculturales de veintisiete (27) individuos arbóreos ubicados en espacio privado, en la Avenida Calle 24 No. 52-37 del Distrito Capital, que interfieren con la ejecución del proyecto: Obras de Ampliación - Parqueaderos Minusválidos, Sede Nivel Central de las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación.

Que la Sociedad FORESTA LTDA, actúa en las presente diligencias como apoderada del CONSORCIO VARELA SAINC, quien a su vez representa a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, conforme al poder debidamente conferido por la Doctora MARCELA MARÍA YEPES GÓMEZ en su calidad de Directora Nacional Administrativa y Financiera de la Fiscalía General de la Nación, dentro del marco del contrato adjudicado al CONSORCIO VARELA

Página 1 de 6









SAINC mediante Resolución No. 000295 del 19 de diciembre de 2011 de esa entidad

Que a través del radicado 2013ER054667 del 14 de mayo de 2013 y el 2013ER061687 del 28 de mayo de 2013 se allegaron las fichas técnicas adicionales para un total de 113 individuos arbóreos y siete setos, así como el respectivo plano forestal ampliado en la numeración. Por consiguiente, se ajustó la solicitud inicial a través del radicado 2013ER074990 del 24 de junio de 2013.

Que surtido lo anterior, la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de esta Entidad, llevó a cabo visita técnica el día 22 de mayo de 2013 en la Avenida Calle 24 No. 52-37 Barrio Ciudad Salitre, Localidad de Teusaquillo del Distrito Capital, a fin de atender la solicitud presentada.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo la competencia de los centros urbanos, quedando de la siguiente manera: "Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que respecta a la protección y conservación del medio ambiente en las áreas urbanas, a excepción de la elaboración de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y la gestión integral del recurso hídrico".

Que el presente auto de apertura de trámite se realiza, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993: "La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso

Página 2 de 6









Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria".

Que el Decreto Distrital 531 de 2010, a través del cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo 9, prevé: "El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones , y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización , tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad: (...) Literal m). Propiedad privada-. En propiedad privada el propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se regirá por los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente el cumplimiento del permiso y las obligaciones descritas en el acto administrativo".

Que así mismo, el articulo 10 lbídem, reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo en cuenta: "La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privadoc) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención".

Que en suma de lo anterior, el Artículo 12, señala: "- Permisos y/o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en propiedad privada. Cuando se requiera la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en predio de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, éste último deberá contar con la autorización escrita del propietario. El interesado deberá aportar las fichas técnicas que la Secretaría Distrital de Ambiente publique en la página web de la entidad. Si la solicitud es por manejo silvicultural o desarrollo de obras de infraestructura, las fichas deben ser elaboradas

Página 3 de 6











por un ingeniero forestal. En caso que la solicitud sea por emergencia, la Secretaría Distrital de Ambiente será la encargada de elaborarlas".

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente –DAMA- en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

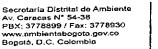
Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual en su artículo segundo establece: corresponde a los subdirectores de la Dirección de Control Ambiental, expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental, de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En merito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite Administrativo Ambiental para permiso y/o autorización silvicultural, a favor de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, identificada con el Nit. 800.152.783-2, representada legalmente por el Doctor LUIS EDUARDO MONTEALEGRE LYNETT, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.000.512, o por quien haga sus veces a fin de llevar a cabo la intervención de los individuos arbóreos emplazados en espacio privado, en la Avenida Calle 24 No. 52-37 Barrio Ciudad Salitre, Localidad de Teusaquillo del Distrito Capital, que presentan interferencia con la ejecución de las Obras de Ampliación - Parqueaderos Minusválidos, Sede Nivel Central de las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación.

Página 4 de 6











ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, identificada con el Nit. 800.152.783-2, a través de su representante legal, el Doctor LUIS EDUARDO MONTEALEGRE LYNETT, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.000.512, o quien haga sus veces, en la Diagonal 22B No. 52 – 01, Barrio Ciudad Salitre de la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la Directora Nacional Administrativa y Financiera de la Fiscalía General de la Nación, Doctora MARCELA MARÍA YEPES GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.318.689, o quien haga sus veces, en la Diagonal 22B No. 52 – 01, Barrio Ciudad Salitre de la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al CONSORCIO VARELA SAINC, a través de su representante legal, el Señor JAIRO VARELA FIHOLL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.230.996., o quien haga sus veces, en la Carrera 18 No. 84 - 61, de la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la Sociedad FORESTA LTDA, identificada con el Nit 830.032.579-0, a través de su representante legal, el Señor VICTOR MANUEL DELGADO PALMA, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.239.146, en la Calle 76 No. 20 - 23, Oficina 204 de la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO SEXTO.- Publicar la presente en el boletín ambiental, lo anterior, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

Página 5 de 6











ARTÍCULO SEPTIMO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 23 días del mes de julio del 2013

Carmen Rocio Gonzalez Cantor SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

Bogotá, D.C. Colombia

SDA-03-2013-1283 Elaboró: **FECHA** 17/07/2013 CPS: CONTRAT C.C: 11133034 T.P: 192490 Rosa Etena Arango Montoya **EJECUCION:** O 203 DE 79 2013 Revisó: 22/07/2013 CONTRAT **FECHA** CPS: 39799612 124501 Ç.C: Ruth Azucena Cortes Ramirez **EJECUCION:** O 367 DE C.S.J 9 2013 () del gres d), se deja censtancia de que l dne Aprobó: **REVISAR FECHA** T.P: Carmen Rocio Gonzalez Cantor C.C: 51956823 EJECUCION: NUTIFICACION PERSUNAL) dias del nes c i Bogotá, D.C., a los **CONSTANCIA DE EJECI** dentificado (a) con Cádula de Liuradania No del C.S.J. quien fue informado que centra esta decisión no procede ningún recurso. EL NOTTFICADO: Dirección: Teléfono (s): OUIEN NOTIFICA Página de 6 Secretaria Distrital de Ambiente Av. Ceracas N° 54-38 PBX: 3778899 / Fax: 3778930 www.ambientebogota.gov.co

Gonzalo Chacon

se encuentra ejecutoriada y

presente providencia

LOMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVU) del mes o), se comunica y se hace del año (20 ハロナロ entrega/legible, integra y completa del (la) 🗾 al señor (a) de fecha en su salidad de identificade con Cédula de Ciudadania Hy 42 , Total follos: Hora: FIFTHS: 🚃 Dirección: 🤇 Teléfono "JONARIO/ CONTRATIST LOMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVU) del mes a), se comunica y se hace del año (20 entrega legible, integra y completa del (la), AUTO . de fecha <u>TOILO</u> VICTOR MANUEL en su calidad de rdentificado con Códula de Ciudadanía No. 14, 239, 146 de , Total folios: FA Na. Telëfono JONARIO/ CONTRATISTA ANOCA ACONO. LUMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO 1.5 AGO) del mes a), se comunica y se hace del año (20 entrega legible, integra y completa del (la) AUO: de fecha COIO MANUEL en su calidad de identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14, 239, 146 de 164 , Total folios: T.P. No. Firma: Dirección: J Teléfono

TONARIOI CONTRATISTA ANGE - 140100

Bogotá D.C., julio 2 de 2013

Doctora
CARMEN ROCIO GONZALEZ CANTOR
Secretaria Distrital de Ambiente
Dirección de Control y Seguimiento Ambiental
Subdirectora de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre

Asunto: PODER, PARA LOS TRAMITES DE PERMISO DE MANEJO DE LOS ARBOLES URBANOS

Respetada Doctora González:

Yo MARCELA MARÍA YEPES GÓMEZ, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30318689 de Manizales en calidad de Directora Nacional Administrativa y Financiera, según resolución de nombramiento No. 0-0869 del 4 de junio de 2012 y acta de posesión No. 000208 del 4 de junio de 2012 en representación de la FISCALÍA GENERAL DE NACIÓN, con NIT 800.152.783-2, por medio del presente documento manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor JAÍRO VARELA FIHOLL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.230.995 de Bogotá en calidad de representante legal suplente del CONSORCIO VARELA SAINC con NIT 900.484.836-1, para adelantar todos los trámites pertinentes al permiso de manejo de árboles urbanos para la obra de construcción de la ampliación de la sede de nivel central de la Fiscalía General de la Nación ubicada en la diagonal 22B No. 52-37, matrícula catastral AC 24 52 37 y matrícula inmobiliaria 50C-1347231 de la ciudad de Bogotá D.C., contrato adjudicado al CONSORCIO VARELA SAINC mediante resolución No. 000295 del 19 de diciembre de 2011.

El señor JAIRO VARELA FIHOLL cuenta con todas las facultades sin limitación alguna, para allegar la información correspondiente a este trámite, así como para recibir notificaciones y en general los documentos que sean requeridos con el fin de obtener este servicio.

Solicitante,

MARCELA MARÍA YEPES ODMEZ
Directora Nacional Administrativa N Financia

Directora Nacional Administrativa Financiera

Fiscalía General de la Nación Coupra

Acepto

JAIRO VARELA FIHOLL CC No. 19.230.995 de Bogotá

Consorcio Varela Sainc

Nm.



ACTA DE POSESIÓN

000208

En la ciudad de Bogotá D.C., el día 4 de junio de 2012, se presentó en el Despacho del Fiscal General de la Nación (e), la doctora MARCELA MARIA YEPES GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.318.689, con el fin de tomar posesión del cargo de DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, de la Dirección Nacional Administrativa y Financiera, nombramiento efectuado mediante Resolución No. 0-0869 del 4 de junio de 2012.

Prestó el juramento de rigor conforme a los preceptos llegales, por cuya gravedad se compromete a cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes de la República y desempeñar fielmente los deberes que el cargo le impone. Igualmente, se le enteró del artículo 6o. de la Ley 190 de 1995.

Para esta posesión se presentó la siguiente documentáción:

- Carta de aceptación
- Examen médico de Ingreso
- Certificado Antecedentes Disciplinarios Procuraduría
- Certificado de Responsabilidad Fiscal Contraloría
- Copia Pasado Judicial (artículo 93 del Decreto N. 0019 de 2012 por el cua se hace supresión del certificado judicial)

Para constancia, se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron.

ERNANDO PERDOMO TORRES

Físcal General de la Nación (e)

Posesionada

Claudia E.E.Mo

ACHO FISCAL GENERAL DE LA



RESOLUCION No.

0869

0 4 JUN 2012

Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en un cargo de libre nombramiento y remoción

EL FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN (e)

En uso de las facultades constitucionales y legales, especialmente las que confiere la Ley 938 de 2004 y la Resolución N° 0-1501 de 2005, y,

CONSIDERANDO

Que la potestad nominadora de la Fiscalía General de la Nación se encuentra en cabeza del Fiscal General de la Nación, de conformidad con el numeral 2, artículo 251 de la Constitución

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. — Nombrar a la doctora MARGELA MARÍA YEPES GÓMEZ con cédula de ciudadanía No. 30318689, en el cargo de DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, de la Dirección Nacional Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO 2°. – La nombrada deberá manifestar su aceptación dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de este acto administrativo y deberá tomar posesión del cargo dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aceptación.

ARTÍCULO 3°. —La nombrada tomará posesión del cargo, ante el Despacho del Fiscal General de la Nación, acreditando que reúne los requisitos exigidos para tal efecto.

ARTÍCULO 4°. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 0/4 JUN 2012

ORGEFERNANDO PERDOMO TORRES

Fiscal General de la Nación (e)

BY FEPM/SMRR/max

CONSORCIO VARELA – SAINC

NIT 900.484.836-1

Bogotá D.C., julio 2 de 2013

Doctora
CARMEN ROCIO GONZALEZ CANTOR
Secretaria Distrital de Ambiente
Dirección de Control y Seguimiento Ambiental
Subdirectora de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre

Asunto: AUTORIZACIÓN

Respetada Doctora González:

Yo JAIRO VARELA FIHOLL identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.230.995 de Bogotá, en calidad de representante legal suplente del CONSORCIO VARELA SAINC CON Nit 900.484.836-1, por medio del presente documento autorizo al Ingeniero Víctor Manuel Delgado Palma identificado con la cedula de ciudadanía No 14.236.146 de Ibagué como representante legal de FORESTA LTDA identificada con Nit 830.032.579-0, para realizar todos los trámites ante la Secretaría Distrital de Ambiente para la solicitud del permiso de manejo de árboles urbanos en la sede de la Fiscalía General de la Nación ubicada en la diagonal 22B No. 52-37, matrícula catastral AC 24 52 37 y matrícula inmobiliaria 50C-1347231.

Atentamente,

JAIRO VARELA FIHOLL

Representante Legal Suplente CC No. 19.230.995 de Bogotá CONSORCIO VARELA SAINC

